



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420170045700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Gildardo de Jesús Holguín
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Ordena obedecer al superior – Fija agencias en derecho

Recibida la sentencia de diciembre 2 de 2021¹, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia no. 80 de noviembre 12 de 2019², confirmando la sentencia y sin condena en costas de segunda instancia; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

En consecuencia, una vez en firme la decisión, por secretaría liquídense las costas de primera instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Incluir en la liquidación de costas y por concepto de agencias en derecho de primera instancia, la suma de **Cuatrocientos veinticinco mil doscientos catorce pesos M.L. (\$425.214.00)**, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada conforme viene ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de 12 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, febrero 15 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ Folios 102 a 108.

² Folios 85 a 90.